

SANTA CRUZ, 14 de Junio 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la dirección de Control.
5. Memorándum N° 718 de fecha 16.05.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar Programa.
6. Programa denominado "Actividades del consejo consultivo comunal de NNA y mesa Internacional".
7. Decreto Exento N° 2507 de fecha 17.05.2024, que aprueba Programa denominado "Actividades del consejo consultivo comunal de NNA y mesa Internacional".
8. Memorándum N° 793 de fecha 05.06.2024, de la Encargada de la Oficina de la Niñez solicitando la compra de colaciones.
9. Cotización del Proveedor COMERCIALIZADORA MAUMAR LIMITADA Rut N° 77.115.596-0, por la suma de \$ 651.917 IVA incluido.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Copia patente comercial vigente.
12. Términos de Referencia.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
14. Orden de Compra N°3838-319-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de oficina y de aseo, para facilitar la entrega y gestión de documentación hacia los participantes y optimizar los espacios que se utilizan para realizar las actividades relacionadas con la niñez y adolescencia en las que participe la Oficina de la niñez, según Programa Actividades del Consejo comunal de NNA y mesa Internacional, de acuerdo al Memorándum N° 793 de la Encargada de la Oficina de la Niñez y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor **COMERCIALIZADORA MAUMAR LIMITADA** Rut N° 77.115.596-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez.

**DECRETO EXENTO N° 3.095**

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIALIZADORA MAUMAR LIMITADA** Rut N° 77.115.596-0, por la suma de \$ 651.917, Iva **Incluido**, por Materiales de Oficina y Aseo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-319-SE24 al proveedor **COMERCIALIZADORA MAUMAR LIMITADA** Rut N° 77.115.596-0, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
  2. Transparencia